



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00644-00

En atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 01/03/2024 (archivo 08), por medio del cual se otorga poder por la parte demandante, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA a GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, representada legalmente por el **Dr. CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.251.495 de Pereira y portador de la Tarjeta Profesional No. 178.921 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS**, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de **REQUERIR** a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase¹,
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 076 del 03 de MAYO de 2024** a las 8:00 a.m.

Código de verificación: 0916a3ec40bf323f99fdb4d3681084557b51c8398251436c8dd2fb8060dcbdaf

Documento generado en 02/05/2024 10:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>